Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la Villa de Cehegin en diez y seis dias del mes de Febrero de mill setecientos treinta y ocho años los Sres. D. Alonso Franco. de Cambana Cavallero del orden de Santiago capitan de Carabineros del Regimto. de Brabante, Governador y Justicia mayor de la Villa de Caravaca y los demas lugares de su partido en que se comprehende esta, y Juez ordinario por Su Mag. en ella D. Alonso Joseph Carreño Muñoz Alferez mayor D. Pedro Chico de Guzman Alcalde provincial D. Alonso Antonio Carreño Procurador Sindico General, D. Gonzalo Martinez Gil, D. Antonio Joseph Martinez Perez D. Ygnacio Lazaro Serrano D. Diego Carreño Roca D. Franco. Sebastian Gonzalez Conde D. Pedro Martinez Gil fiel executor D. Santos de Cuenca Piñero fiel executor D. Joseph Martinez Gil D. Pedro Antonio Chico de Guzman D. Antonio [illegible] Serrano D. Franco. Sanchez Lorencio D. Esteban Carreño Muñoz y D. Joachin Martinez Gil todos Regidores Juntos como Concejo Justicia y Regimto. de esta Villa de Cehegin para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mag. y bien comun de esta Republica de Cehegin [illegible]

hizose notorio en este ayuntamto. Una Real provision de Su Mag. y de su Real Consejo de las ordenes su fha de doce de diciembre del año proximo pasado ganada en fuerza de las diligencias y Representaciones echas